

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y cinco minutos del 10 de octubre de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, las personas que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Isabel Pita Cañas, actuando como Concejal-Secretaria por sustitución.

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:
D^a. Beatriz Pérez Abraham

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2018, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

.- De D. Pablo Gómez Perpiñá, concejal portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 34355/2018, en la que solicita vista y copia del expediente de Contratación del Servicio de Explotación y Mantenimiento Integral de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Húmera (Expte.2018/PA/000043).

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

.- En relación con el escrito 34355/2018, comunicarle que se dará vista de la información solicitada durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de fecha 5 de octubre de 2018, que se transcribe:

“El municipio de Pozuelo de Alarcón está incluido en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población por acuerdo del Pleno de la

JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE OCTUBRE DE 2018

Asamblea de Madrid de 21 de febrero de 2008, publicado en el BOCM de 7 de marzo siguiente.

El artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), enumera las atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población. Por lo que se refiere a las competencias de contratación vienen atribuidas a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda punto 4.- de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de 8 de noviembre de 2017 se procedió por la Junta de Gobierno Local a efectuar delegación de competencias en los Titulares de las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados.

El artículo 127.2 de la LRBRL dispone que dicho órgano puede delegar, entre otros, en los Tenientes de alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local y, en su caso, en los demás concejales algunas de las citadas atribuciones.

En términos semejantes se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008 y publicado en el BOCM de 12 de agosto del mismo año, al disponer que la Junta de Gobierno Local, podrá delegar, entre otros, en los miembros que la componen y, en su caso, en los demás concejales las atribuciones enumeradas en el artículo 127.2 de la LRBRL.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2017, hasta ahora vigente, se efectuaron por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento determinadas delegaciones en las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados en aras de la eficacia de la organización y funcionamiento de los distintos servicios de la Administración municipal. Ello se efectuó en consonancia con la estructura y organización del Ayuntamiento derivada del Decreto de la Alcaldía Presidencia 108 /2017, de 3 de noviembre.

Habiéndose producido una modificación puntual de dicha estructura por Decreto de Alcaldía-Presidencia 112/2018, de 21 de septiembre resulta oportuno actualizar las delegaciones de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas.

Esta actualización supone cambios puntuales en las competencias de Desarrollo Empresarial, Comercio, Urbanizaciones y Régimen Interior para adecuarlos al citado Decreto de Alcaldía-Presidencia 112/2018, de 21 de septiembre y se precisan determinados trámites relacionados con los expedientes de contratación para facilitar su tramitación por los Servicios Municipales competentes.

*En consecuencia con lo anteriormente expuesto **se propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ____ DE OCTUBRE DE 2018 DE MODIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS

El municipio de Pozuelo de Alarcón está incluido en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de febrero de 2008, publicado en el BOCM de 7 de marzo siguiente.

El artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), enumera las atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población. Por lo que se refiere a las competencias de contratación vienen atribuidas a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda punto 4.- de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de 8 de noviembre de 2017 se procedió por la Junta de Gobierno Local a efectuar delegación de competencias en los Titulares de las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados.

JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE OCTUBRE DE 2018

El artículo 127.2 de la LRBRL dispone que dicho órgano puede delegar, entre otros, en los Tenientes de alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local y, en su caso, en los demás concejales algunas de las citadas atribuciones.

En términos semejantes se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008 y publicado en el BOCM de 12 de agosto del mismo año, al disponer que la Junta de Gobierno Local, podrá delegar, entre otros, en los miembros que la componen y, en su caso, en los demás concejales las atribuciones enumeradas en el artículo 127.2 de la LRBRL.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2017, hasta ahora vigente, se efectuaron por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento determinadas delegaciones en las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados en aras de la eficacia de la organización y funcionamiento de los distintos servicios de la Administración municipal. Ello se efectuó en consonancia con la estructura y organización del Ayuntamiento derivada del Decreto de la Alcaldía Presidencia 108 /2017, de 3 de noviembre.

Habiéndose producido una modificación puntual de dicha estructura por Decreto de Alcaldía-Presidencia 112/2018, de 21 de septiembre resulta oportuno actualizar las delegaciones de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas.

Esta actualización supone cambios puntuales en las competencias de Desarrollo Empresarial, Comercio, Urbanizaciones y Régimen Interior para adecuarlos al citado Decreto de Alcaldía-Presidencia 112/2018, de 21 de septiembre y se precisan determinados trámites relacionados con los expedientes de contratación para facilitar su tramitación por los Servicios Municipales competentes.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- MODIFICACIONES DE DELEGACIONES.

En el apartado PRIMERO.- DELEGACION DE COMPETENCIAS del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2017 de DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO modificar lo siguiente:

a) En el apartado II.1 suprimir todas las referencias a REGIMEN INTERIOR.

b) En el mismo apartado II.1,

En el ámbito de CONTRATACIÓN:

- *En el punto 3 donde dice “garantías definitivas”, suprimir “definitivas.*
- *En el punto 9 sustituir la redacción por “Incoación, instrucción, requerimientos, actos de trámite, aceptación de las propuestas de adjudicación de la Mesa de Contratación y propuestas de resolución en materias propias del ámbito de los Servicios de CONTRATACIÓN”.*
- *Añadir un punto 10 con la siguiente redacción: “Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a aclaraciones y rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, de pliegos y otros documentos de expedientes de contratación y ampliación del plazo de presentación de proposiciones”.*
- *Renumerar los puntos 10 y 11 como 11 y 12, respectivamente.*

c) En el mismo apartado II.1, antes del párrafo Con “CARÁCTER GENERAL” incluir lo siguiente:

En el ámbito de DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO:

- 1.- Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias*
- 2.- Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 1/997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.*
- 3.- Contratos menores en materias propias del ámbito de DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO (excepto contratos de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recojan las condiciones de*

JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE OCTUBRE DE 2018

la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.

4.- Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a dicha cuantía, para su conocimiento.

d) En el apartado II.2.1 sustituir CONCEJALIA DELEGADA DE ATENCION AL CIUDADANO por CONCEJALIA DELEGADA DE ATENCION AL CIUDADANO Y URBANIZACIONES.

e) En el apartado III.1 sustituir "En el ámbito de RECURSOS HUMANOS" por "En el ámbito de RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR". Y en los números 1 y 32 añadir tras RECURSOS HUMANOS: Y REGIMEN INTERIOR.

f) Suprimir el apartado III.2.1 y sustituir la denominación del 2.2 por 2.1.- CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES.

SEGUNDO.- EFICACIA DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo surtirá efectos transcurridos tres días desde su adopción, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del texto definitivo, con las modificaciones introducidas tanto en el Preámbulo como en la parte dispositiva."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

4. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES RECIBIDAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA, CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Sentencias y Autos recibidos por la Asesoría Jurídica del 3º trimestre de 2018, siguiente:

"1.

Recurso: P.O. 227/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid

Decreto: nº 142/2018 de 6 de junio de 2018

Recurrente: PROMOCIONES RESIDENCIALES LUALCA SL

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS.

2.

Recurso: P.O. .../.../2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid
APELACIÓN .../.../2017

Sentencia: nº .../.../... de 2018

Recurrido: .../...

Asunto: TRIBUTOS. TASA TRAMITACIÓN LICENCIAS.

3.

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

Sentencia: nº .../.../18 de .../...2018

Recurrido: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS.

4.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid

Auto: nº .../.../2018 de .../... de 2018

JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE OCTUBRE DE 2018

Recurrente: .../...

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

5.

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid

Sentencia: de 23 de mayo de 2018

Recurrido: .../...

Asunto: TRIBUTOS. ICIO.

6.

Recurso: C.O. 228/2013 Juzgado Mercantil nº 1 de Madrid

Incidente Concursal 228/2013

Apelación 1114/2017

Sentencia: de 1 de junio de 2018

Recurrido: PROMOTORA IMPERIAL S.L.

Asunto: MERCANTIL.

7.

Recurso: P.A. .../.../2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid

Sentencia: .../.../2017 de 28 de abril de 2017

Recurrido: .../...

Asunto: TRIBUTOS. DILIGENCIA DE EMBARGO. "

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

5. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 8 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de agosto y septiembre de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 8 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-1374

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 3 de octubre de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE OCTUBRE DE 2018

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220180014591	RSU+RV MANCOMUNIDAD SUR AGOSTO-DICIEMBRE 2018	195.655,80 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **nueve horas y veinte minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaría por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 10 de octubre de 2018

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Susana Pérez Quislan

Isabel Pita Cañas